

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-10796 *Orden FOM/11/2023, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Orden MED/22/2023, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.*

Mediante Orden MED/22/2023, de 25 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.

Con fecha 17 de julio de 2023 se publicó en el BOC ordinario nº 137, el extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 4 de julio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades de la red local de sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se publicó en el BOC extraordinario nº 79, la Resolución de concesión de subvenciones, con carácter definitivo, convocadas por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 4 de julio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.

Mediante la presente Orden, se modifica la Orden MED/22/2023, de 25 de mayo, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030, con la finalidad de adaptar los plazos de ejecución y justificación de las actividades subvencionadas, puesto que el periodo de tiempo comprendido entre la publicación de la resolución definitiva, el pasado día 10 de noviembre de 2023, y el plazo de ejecución, antes del 31 de diciembre de 2023, dificulta el cumplimiento de los plazos para efectuar los procesos de contratación pública de asistencias técnicas o suministros necesarios para el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución de los proyectos e igualmente, la propia ejecución de las acciones subvencionadas.

En consecuencia, y en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden MED/22/2023, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.

La Orden MED/22/2023, de 25 de mayo, queda modificada como sigue:

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 243

Uno. El apartado 5 del artículo 10, queda redactado de la siguiente manera:

"5. El plazo para la realización de las actividades subvencionadas será el comprendido entre la fecha de la resolución de concesión de la subvención y el 31 de marzo de 2024".

Dos. El apartado 1 del artículo 11, queda redactado de la siguiente manera:

"1. La justificación de la subvención concedida deberá ser presentada antes del 31 de mayo de 2024. La justificación del gasto debe concordar con el proyecto presentado y la finalidad de la ayuda concedida".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/10796

CVE-2023-10796